

GUGGENHEIM BILBAO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN EL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO

1. OBJETO

El objeto de este Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco, el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de control integral de plagas en las instalaciones del Museo Guggenheim Bilbao (en adelante, el Museo o la Fundación), incluyendo su almacén externo.

2. ALCANCE

El adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para mantener las condiciones de conservación en todo el Museo y en su almacén en un estado libre de plagas, mediante técnicas de control preventivo sobre roedores, insectos y microorganismos. Además, el contratista deberá aportar los materiales, productos, analíticas, controles y trabajos necesarios, tanto en situaciones de mantenimiento preventivo como ante situaciones correctivas puntuales.

Los espacios incluidos en el alcance del contrato son los siguientes: (i) todos los espacios interiores, tanto del Museo como del almacén externo, y (ii) todo el perímetro exterior del Museo, incluidos la plaza, el depósito de basuras bajo plaza y la torre, y del almacén externo. Así mismo, el contratista deberá prestar una especial atención a las zonas del Restaurante gastronómico Nerua y del Bar y Bistró, incluyendo en los informes periódicos una valoración no sólo del control de plagas, sino del estado sanitario y de limpieza de estas áreas si se alejase de los parámetros normales.

Las actuaciones en zonas con arte, tales como galerías, almacenes, corredores, etc., se realizarán sin poner en riesgo ni afectar a la obra depositada. Cualquier actuación en estas áreas deberá ser puesta en conocimiento del departamento de Conservación del Museo, cuyo personal aprobará y supervisará los trabajos.

Quedan excluidos los productos para el tratamiento de los estanques, aunque el adjudicatario sí debe prever la inspección y vigilancia de los mismos, quedando recogido en los informes periódicos.

También se incluye en los servicios la inspección de materiales exteriores que entren en el Museo, y que por sus características u origen puedan suponer un riesgo, en especial, embalajes u obras de característica especial, y materiales para Tienda. Quedan excluidos los tratamientos específicos sobre obras de arte o materiales exteriores, si bien el adjudicatario deberá ofertar un plan de actuación para resolver ese tipo de casos puntuales, en caso de requerirse.

GUGGENHEIM BILBAO

La Fundación podrá requerir al contratista la prestación de servicios adicionales no incluidos en el presente contrato cuando sean necesarios en el desarrollo de su actividad. En ese supuesto, los precios aplicables serán pactados de mutuo acuerdo.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un Representante que será el interlocutor habitual con el Museo.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá atender las siguientes premisas:

- Coordinación con el resto de empresas que intervienen en el mantenimiento del Museo
- Respeto a las normas vigentes en el Museo en cuanto a accesibilidad a espacios y limitaciones por razones museísticas o de seguridad

La periodicidad mínima para las visitas e inspecciones será semanal, para el Museo, y mensual, para el almacén externo. El contratista deberá ejecutar las actuaciones correctivas que, en su caso, sea necesario acometer en un plazo mínimo y realizar las visitas adicionales que se precisen, sin coste adicional para el Museo.

Las inspecciones semanales en el Museo se realizarán los lunes, día de cierre al público.

Siempre que se detecte una situación anormal, se presentará un informe, incluyendo las incidencias y detallando las medidas correctoras y productos que se hayan aplicado, así como las oportunas recomendaciones o sugerencias.

El Museo podrá requerir en cualquier momento las asistencias técnicas que considere oportunas para verificar o auditar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el contratista, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

Para garantizar un correcto desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener a su personal permanentemente formado y al día de todo lo que afecte a su actividad en cada momento, tanto en su aspecto técnico como de seguridad laboral.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad obligados por la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de aquellos otros que estime necesarios.